



DIRECCIÓN

OFICINA ASESORIA JURIDICA  
RAS/rtm N° 684

APRUEBA "PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO" LEY N° 21.372" VERSIÓN 1

RESOLUCIÓN N° 3594  
Exenta

ARICA, 31 AGO. 2023

COPIA

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;** Ley 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud; Ley 21.372, modifica la Ley 20.584, Estableciendo Medidas Especiales en relación al Acompañamiento de los Pacientes que se indican; Ley 21.371, que Establece Medidas Especiales en Caso de Muerte Gestacional o Perinatal; Ordinario N.º 2668 año 2020, Informa Orientaciones Técnicas y Líneas Programáticas para Hospital Amigo; Norma General Técnica N.º 179 año 2015, para la Atención Integral del Recién Nacido en la Unidad de Puerperio en Servicios de Obstetricia y Ginecología; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud Menor Complejidad y de los Establecimientos de Auto gestión en Red; la Resolución TRA N° 424/128/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 de la Dirección del Servicio de Salud Arica.

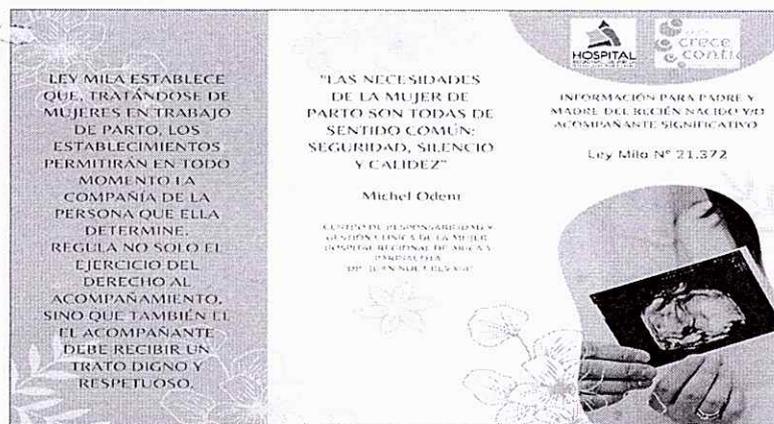
**CONSIDERANDO:**

1. El Memorandum N° 27 de fecha 24 de agosto de 2023, de la Oficina Administración de los Cuidados de la Matronería dirigido a la Dirección de Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani", mediante el cual solicita complementar la Resolución Exenta N° 2795 de fecha 14 de julio de 2023 que aprobó el **"PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO LEY N° 21.372"** versión 1; agregando como Anexo el tríptico para Padre y Madre del Recién Nacido y/o Acompañante Significativo.
2. Que, aprobada la presente complementación, esta será enviado vía correo electrónico a todos los CR y SCR de este establecimiento, por funcionarios de la Oficina de Administración de la Matronería.
3. La Providencia de fecha 24 de agosto de 2023 del Director del establecimiento, quien autoriza lo solicitado en el punto número uno de los presentes considerandos.
4. Documento remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica de este establecimiento con fecha 28 de agosto de 2023; Que, conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1° APRUÉBASE** a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución que complementa la Resolución Exenta N° 2795 de fecha 14 de julio de 2023 la que aprobó el **"PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO LEY N° 21.372"** versión 1, agregando como Anexo el tríptico para Padre y Madre del Recién Nacido y/o Acompañante Significativo; instrumento que se reproduce íntegramente a continuación:

70





LEY MILA ESTABLECE  
QUE, TRATÁNDOSE DE  
MUJERES EN TRABAJO  
DE PARTO, LOS  
ESTABLECIMIENTOS  
PERMITIRÁN EN TODO  
MOMENTO LA  
COMPañÍA DE LA  
PERSONA QUE ELA  
DETERMINE.  
REGULA NO SOLO EL  
EJERCICIO DEL  
DERECHO AL  
ACOMPañAMIENTO,  
SINO QUE TAMBIÉN EL  
EL ACOMPañANTE  
DEBE RECIBIR UN  
TRATO DIGNO Y  
RESPECTUOSO.

"LAS NECESIDADES  
DE LA MUJER DE  
PARTO SON TODAS DE  
SENTIDO COMÚN:  
SEGURIDAD, SILENCIO  
Y CALIDEZ"

Michel Odent

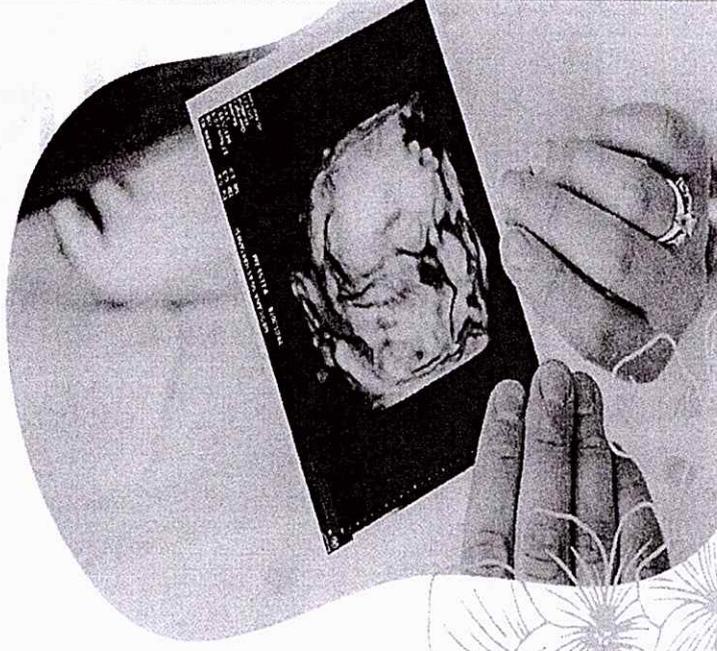
CENTRO DE RESPONSABILIDAD Y  
GESTIÓN CLÍNICA DE LA MUJER  
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA

"DR. JUAN NOÉ GREVANI"



INFORMACIÓN PARA PADRE Y  
MADRE DEL RECIÉN NACIDO Y/O  
ACOMPañANTE SIGNIFICATIVO

Ley Mila N° 21.372



## NACIMIENTO

### AL INGRESO

EN LA URGENCIA MATERNAL SERA VALORADA POR UNA MATRONA O MATRON Y SE LE INFORMARA SOBRE SU DIAGNOSTICO Y EL TRANCURSO DEL PROCESO DE PARTO.

### TRABAJO DE PARTO

LA INGESTA DE LIQUIDOS Y ALIMENTOS ESTA PERMITIDA SALVO CONTRAINDICACION MEDICA. PARA EL ALIVIO DEL DOLOR SE OFRECEN DIFERENTES OPCIONES: ANALGESIA PERIDURAL Y ANALGESIA NO FARMACOLOGICA.

## ANALGESIA NO FARMACOLOGICA

ACOMPANAMIENTO, RESPIRACION VOCALIZACION, IMAGENERIA, DEAMBULACION, USO DEL BALON KINESICO, USO DE LENTEJA DE PARTO, SACO DE SEMILLAS, INGESTA DE INFUSIONES DE HIERBAS, MASAJES CON ACEITES Y AROMATERAPIA.

### PROCEDIMIENTOS

NO SE ADMINISTRA ENEMA NI SE RASURA PERINE.  
NO SE REALIZA ROTURA DE MEMBRANAS AMNIOTICAS DE RUTINA .LA CANALIZACION DE VIA INTRAVENOSA SE REALIZA PARA ADMINISTRAR SUEROS, DE HIDRATACION, MEDICAMENTOS, INDUCIR O ACELERAR LAS CONTRACCIONES.

## MONITORIZACION FETAL

SE REALIZA DE FORMA INTERMITENTE EN GESTANTES DE BAJO RIESGO. LA ANALGESIA PERIDURAL OBLIGA A LA MONITORIZACION CONTINUA.

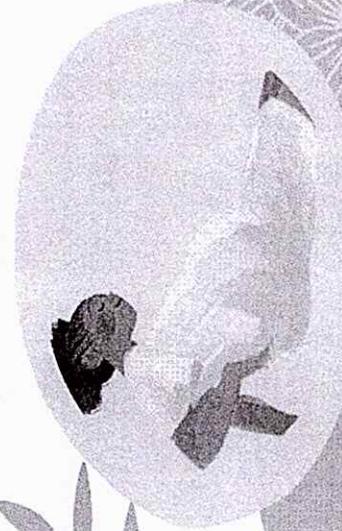
### DURANTE EL EXPULSIVO

SE DISPONE DE UNA CAMA ERGONOMICA DE MULTIPOSICION. QUE PERMITE RESPETAR LAS PREFERENCIAS POSTURALES PARA EL NACIMIENTO. LA EPISIOTOMIA NO SE REALIZA DE RUTINA.

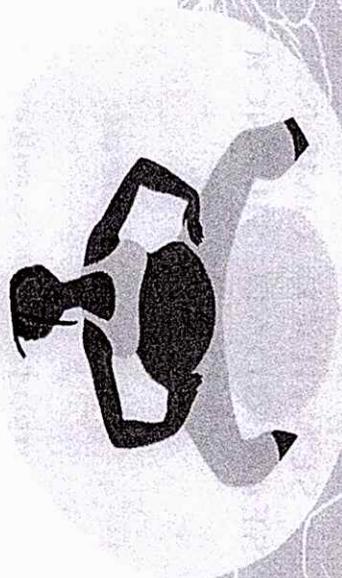
LA EXPULSION DE LA PLACENTA OCURRE TRAS EL NACIMIENTO DEL RECIEN NACIDO.

LA CESAREA O PARTO INSTRUMENTAL SE PRACTICAN PARA PRESERVAR LA SALUD MATERNO FETAL.

EL RECIEN NACIDO SE MANTIENE EN CONTACTO PIEL A PIEL CON LA MADRE DESDE EL NACIMIENTO CUANDO EL ESTADO CLINICO DE AMBOS LO PERMITA.



NOS ESFORZAMOS POR FAVORECER EL DESARROLLO NATURAL DEL PROCESO DEL PARTO Y RESPONDER OPORTUNAMENTE ANTE CUALQUIER URGENCIA MATERNO FETAL



LA MADRE TIENE DERECHO A ESTAR INFORMADA SOBRE LA EVOLUCION DE SU PARTO Y EL ESTADO DE SALUD DE SU HIJO/A.



EL RECIEN NACIDO SANO PERMANECE EN TODO MOMENTO CON SU MADRE SALVO INDICACION MEDICA DE HOSPITALIZACION EN NEONATOLOGIA.